



## Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00501-2025	
Descripción	Aprueba plataforma de transcripción judicial de videos y/o audios.
Tipo de Movimiento	Disposición AIGJ
Protocolo	Disposición AIGJ N° 4/2025
Organismo	COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
Firmantes	APCARIAN, RICARDO ALFREDO
Estado	PUBLICADO (11/04/2025 14:59:29)



## **PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO** **COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL**

VIEDMA, 11 de abril de 2025.

**VISTO:** la Acordada N° 5/2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Acordada N° 5/2025, se estableció la obligación de transcribir e incorporar íntegramente en el protocolo digital todas las sentencias dictadas de forma oral, con independencia del fuero, con el propósito de garantizar el acceso a la justicia, la celeridad y la inmediatez en la intervención judicial.

Que, asimismo, se dispuso que, al momento de dictar la sentencia oral, debe realizarse la grabación audiovisual completa de la audiencia, publicarse el video en el sistema de gestión judicial “Puma”, transcribirse íntegramente el contenido de la sentencia, firmarse digitalmente la versión a protocolizar por el magistrado interveniente e incorporarse la transcripción al protocolo digital.

Que, en virtud de ello, mediante el artículo 4° del mencionado acto administrativo, se instruyó a la Dirección General de Sistemas para que defina una herramienta que permita automatizar la transcripción de registros audiovisuales.



Que, en tal sentido, se evaluaron distintas herramientas de transcripción automática para convertir videos y audios en texto. Estas permiten optimizar la documentación de procesos judiciales y administrativos, y garantizan mayor eficiencia, rapidez y precisión en la generación de registros escritos.

Que, de las opciones analizadas, la Dirección General de Sistemas resolvió desarrollar una herramienta propia que se adapte adecuadamente a las necesidades referidas. Esta herramienta aplica inteligencia artificial para convertir los registros audiovisuales en texto escrito de manera rápida y precisa, con un diseño accesible que facilita la transcripción.

Que, la Dirección General de Sistemas recomienda su uso como primera opción al momento de realizar transcripciones de registros audiovisuales, por cuanto no solo facilita la tarea, sino que resulta sencilla de operar y cumple con las pautas informáticas definidas por este Poder Judicial.

Que, por último, el Comité de Informatización de la Gestión Judicial considera conveniente poner a disposición un manual de instrucciones que permita llevar a cabo este procedimiento de manera más clara y eficiente, a fin de optimizar los tiempos y mejorar la calidad de las transcripciones.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN  
DE LA GESTIÓN JUDICIAL**

**RESUELVE:**



**Artículo 1º.** Aprobar la plataforma de transcripción judicial de videos y/o audios desarrollada por la Dirección General de Sistemas del Poder Judicial.

**Artículo 2º.** Recomendar un uso racional y prudente de la plataforma, considerando el costo asociado a la utilización de inteligencia artificial.

**Artículo 3º.-** Habilitar el uso de la plataforma a los agentes que revisten la categoría de juez, secretario y funcionario de Ley, con independencia de fueros. Si un titular de organismo considera necesario que otros agentes judiciales usen la plataforma, deberá solicitarlo mediante correo electrónico a [usuarios@jusrionegro.gov.ar](mailto:usuarios@jusrionegro.gov.ar) con motivo fundado y firma digital.

**Artículo 4º.** Encomendar a la Dirección General de Sistemas la confección y actualización permanente del manual de uso de la plataforma.

**Artículo 5º.** Establecer que la plataforma estará disponible desde el dictado de la presente.

**Artículo 6º.** Registrar, comunicar y archivar.